

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Fernando Ramírez Núñez. ✓

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Mary Carmen Arias Ubeda y Orígenes D'Oleo Encarnación. ✓

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

José Amable Santana Güílamo

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

Miguel Angel Cabral Domínguez.

MEDICO:

Gerardo Enrique de Jesús Pellerano Noboa. ✓

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 254-86 que nombra al Dr. Eloy Gautier, Agregado a la Embajada de la República en Francia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 254-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El Dr. Eloy Gautier, queda designado Agregado a la Embajada de la República en Francia.

Artículo 2.- El Dr. Eloy Gautier, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO